

ANUNCIO de 17 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de resolución dictada en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 325/2011).

Ref. Exp. 109/2004.

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua de Cádiz, en el expediente de concesión de aguas públicas de referencia 109/2004, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características

Clave: A-109/2004.

Titulares:

Nombre: Francisca Villalba Camacho.

DNI/CIF: 75850080J.

Nombre: Juan Zamudio Sánchez.

DNI/CIF: 25524185G.

Tipo aprovechamiento/uso: Sondeo/Usos ganaderos.

Acuífero: 05.63: Setenil-Ronda.

Volumen máximo anual: 6.000 m³.

Fecha de entrada de la comunicación: 16.2.04.

Localización de la captación.

- Topónimo: Rancho del Abogado.

- Término municipal: Setenil.

- Provincia: Cádiz.

- Coordenadas U.T.M. (X, Y): 309333, 4083289.

- HUSO: 30.

Volumen máximo mensual: 500 m³.

Caudal máximo instantáneo: 0,57 l/s.

Derecho. Título-fecha-autoridad: Resolución de esta fecha del Director General de Dominio Público Hidráulico de esta Agencia Andaluza del Agua.

Condiciones específicas

1.º El plazo de vigencia de esta concesión será de 20 años.

2.º El almacenamiento o regulación de recursos requerirá autorización previa de la Agencia Andaluza del Agua, vinculada en cada caso a las infraestructuras específicas solicitadas. Al no haberse solicitado autorización de la Agencia Andaluza del Agua, quedará prohibido el almacenamiento o regulación de recursos hídricos.

3.º La potencia máxima de la bomba a instalar no podrá exceder de 1,16 CV, o su valor comercial más cercano.

Cádiz, 17 de enero de 2011.- El Gerente Provincial, Federico Fernandez Ruiz-Henestrosa.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2011, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de aprobación definitiva de la Innovación 2/10 del Plan General de Ordenación Urbanística. (PP. 4178/2011).

Doña Eloísa María Cabrera Carmona, Concejala Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), con fecha 1 de diciembre de 2011, ha dictado la siguiente resolución:

Visto el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2011, relativo a la aprobación definitiva de la Innovación núm. 1 al PGOU de Roquetas de Mar, sobre Modificación del uso pormenorizado de la parcela 11 del ámbito denominado UE-109 del

mismo a instancia de Hortigrícola, S.L., cuya parte dispositiva dice:

«Primero. Aprobar definitivamente la Innovación 2/10 del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, relativa a la Modificación del uso pormenorizado de la parcela 11 del ámbito denominado UE-109 del mismo a instancia de Hortigrícola, S.L., según proyecto redactado por don Francisco Salvador Granados.

Segundo. Facultar a la señora Concejala Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad para que publique el presente acuerdo en el BOJA, una vez depositados sendos ejemplares diligenciados tanto en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda como en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos (art. 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre), para lo que se presentarán dos ejemplares originales y completos del documento técnico aprobado definitivamente en formato papel así como otro ejemplar en formato digital DWG y geo-referenciado.

Tercero. El acuerdo municipal de aprobación definitiva, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, en relación al artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será susceptible de la interposición de recurso potestativo de reposición ante el órgano que dicte el presente acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y/o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto (artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, modificado mediante Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre) o de la Resolución del recurso potestativo de reposición, en su caso.»

Visto que han sido depositados en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos dos ejemplares de la presente Innovación al PGOU así como en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos (número de registro 5.013),

R E S U E L V O

Procede la publicación en el BOJA y el BOP del acuerdo de aprobación definitiva de la Innovación núm. 1 al PGOU de Roquetas de Mar, sobre Modificación del uso pormenorizado de la parcela 11 del ámbito denominado UE-109 del mismo a instancia de Hortigrícola, S.L., según proyecto redactado por don Francisco Salvador Granados, así como la publicación íntegra de sus ordenanzas reguladoras, que a continuación se transcriben:

«Ordenanzas:

ANEXO I

NORMATIVA URBANÍSTICA ORDENANZAS DE APLICACIÓN

La presente Innovación contempla tres parcelas con tres ordenanzas distintas:

Parcela	Uso	Ordenanza	Superficie (m ²)	Propiedad
P1	Residencial	UAG	5.675,10	Privada
P2	Espacios Libres	EL	406,58	Público
P3	Infraestructuras	TIF	42,71	Privada
Total			6.124,39	